

**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

**"VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, TÍTULO SUPLETORIO Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y ÁREAS (Para predios urbanos)"**

Código: PA14757CFA

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual se solicita a la Municipalidad, en el marco de lo establecido en el artículo 505 del Código Civil, certifique a través del visado, que la información contenida en los planos y memoria descriptiva corresponden a la realidad física del predio, lo cual será verificado mediante una inspección. La Municipalidad evaluará la solicitud en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores.

**Requisitos**

- 1.- Formato de solicitud o solicitud dirigida al Alcalde firmada por el solicitante y/o propietario (debe indicar el número de partida de ser el caso)
- 2.- Documentación técnica compuesta por:
  - Plano de ubicación (esc. 1/500 ó 1/1000 o escala adecuada)
  - Plano perimétrico (con coordenadas UTM sistema WGS 84) (escala adecuada)
  - Memoria descriptiva (descripción de la edificación existente de ser el caso)
- 3.- En el caso de no ser el solicitante y/o propietario, adjuntar carta poder simple.
- 4.- Indicar número y fecha del recibo de pago.

**Notas:**

- 1.- La documentación técnica deberá describir el bien con la mayor exactitud posible, y será presentada en dos (2) juegos en original debidamente suscrito por ingeniero o arquitecto colegiado, y por el solicitante y/o propietario
- 2.- Para el caso de Visación de Planos para rectificación de linderos y áreas, el predio debe estar inscrito en SUNARP a nombre de quien solicita la visación de planos, debiendo indicar el número de partida.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Biblioteca Municipal "Carlos Tinning" : Parque Leoncio Prado N° 115 2do. piso – Magdalena del Mar

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 177.70

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**  
 Efectivo: Soles  
 Tarjeta de Débito: Visa - MasterCard  
 Tarjeta de Crédito: Visa - MasterCard

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Biblioteca Municipal "Carlos Tinning"

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria : Sede Biblioteca Municipal "Carlos Tinning"

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Subgerencia de Infraestructura

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 4180700  
 Anexo: 732  
 Correo: tramitedoc@munimagdalena.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - Subgerencia de Desarrollo Territorial	Gerente - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



**Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR"**

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
505	Código Procesal Civil	Decreto Legislativo	768	04/03/1992
3 y 5	Decreto Legislativo que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

